





ib-Region de Salud Lima - Este

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

TIPO DOCUMENTO: OFICIO N° EXPEDIENTE: 25MP-01262-00

NRO DOCUMENTO: 01-2025-SIPTAS-HHV OPERADOR: C

FECHA REGISTRO: 28/01/2025

OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

REMITENTE: SINDICATO DE PROFESIONALES TECNICOS AUXILIARES ASISTENCIALES D

ASUNTO: PRESENTA PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO 2025 - 2026

REFERENCIA:

FOLIOS: 7

N°	DESTINATARIO	CLAVE	FECHA	REMITIDO POR :
01	DIRECCIÓN GENERAL	04 00	28/01/2025	
	OUT	4	1811125	the
	OEA	4	2811115	the second
	coord Soist.	4	28/11/25	ttly
	and strist.	4-19	28/11/25	ta,

MOTIVO DE PASE (CLAVE):

01.- Aprobacion

02.- Su Conocimiento

03.- Informe 04.- Por Corresponderle

05.- Tomar Nota y Devolver

06.- Archivar

07.- Prepare Contestacion

08.- Expedir Const. de Pago

09.- Visacion

10.- Hacer Saber al Interesado

11.- Verificar

12.- Transcripción

13.- Devuelto al Interesado 14.- Tramite Concluido 15.- Ver Observaciones

16.- Opinión

17.- Proyecto Resolución

18.- Formular Pedido

19.- Acción Inmediata

20.- Investigar 21.-....

OBSERVACIONES:

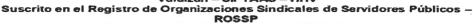
Fecha Impresion: 28/01/2025 Hora Impresion: 9:23:16 Usuario Impresion: RURBANO







ndicato de Profesionales Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán – SIPTAAS – HHV





Expediente N° 220432 – 2017 –MTPE/1/20.2 Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú FENAPTEASP

""Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Lima, 27 de enero del 2025

OFICIO N.º 01 – 2025/ SIPTAS – HHV Señor Doctor ALEXIS VICTOR ALCAZAR MENDOZA Director del Hospital Valdizan Presente:



ASUNTO: Presenta Proyecto de Convenio Colectivo 2025-2026

REF.

a) Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en

el Sector Estatal

b) D.S. N° 008-2022-PCM – Lineamientos para la

Implementación de la Ley Nº 31188

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, para expresarle nuestros saludos en representación del "SINDICATO DE PROFESIONALES TECNICOS AUXILIARES ASISTENCIALES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN - SIPTTAS - HHV organización gremial que afilia a los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que laboran en entidad hospitalaria; al mismo tiempo, al amparo del Decreto Supremo de la referencia b), cumplimos con presentar nuestro Proyecto de Convenio Colectivo 2025-2026 (artículo 14°, numeral 14.1), el cual se adjunta al presente documento, solicitando a su Despacho se sirva realizar las siguientes acciones:

- a) Disponer que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos cumpla con registrar las peticiones contenidas en el referido Proyecto de Convenio Colectivo, en el "Módulo de Solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo". (artículo 14°, numeral 14.6)
- b) Gestionar dentro de los tres (3) días hábiles de recibido el presente Proyecto de Convenio Colectivo, la emisión de la resolución mediante el cual se designa a los

Jr. Chamaya N 1136. Breňa. fenapteqasp@gmail.com. Celular: 933081067

u.

29 ENE. 202





ROSSP

Sindicato de Profesionales Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán – SIPTAAS – HHV Suscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos –



Expediente N° 220432 – 2017 –MTPE/1/20.2 Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú

- representantes que conformarán la representación empleadora (artículo 16°, numeral 16.1).
- c) Gestionar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación del presente Proyecto de Convenio Colectivo, se nos notifique con la citación para la sesión de instalación de la Comisión Negociadora (artículo 17°, numeral 17.1)

De otro lado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14°, numeral 14.3 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, cumplimos con precisar que los miembros de la representación sindical que ejercerán la representación de nuestro sindicato en la Comisión Negociadora, son los siguientes:

N°	nombres y apellidos	N° DE DNI
01	MAORAIMA ANA CAYCHO MACHA	08819178
02	MERCEDES ISABEL GUTIERREZ CORDOVA	06550714
03	ANGEL WALTER ARANDA NIETO	08595347
04	PERCY PEDRO RODRIGUEZ TIPE	06564747

Los cinco (4) representantes del SIPTTAS - HHV han sido elegidos por la magna asamblea general de trabajadores, siendo facultados por dicho órgano para participar en todas las etapas del todo el procedimiento de Negociación Colectiva, practicar sin límite ni excepción alguna de los actos procesales propios de ésta, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la Convención Colectiva de Trabajo; asimismo, someter el diferendo a arbitraje potestativo y participar en todo el proceso arbitral hasta la emisión del laudo arbitral.



Sindicato de Profesionales Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán -- SIPTAAS -- HHV





Expediente N° 220432 – 2017 –MTPE/1/20.2
Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú
FENAPTEASP

Finalmente, para comunicarle que al amparo de lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 31188, a los cinco (4) miembros de la representación sindical ante la Comisión Negociadora, les asiste el derecho a licencia sindical con goce de remuneración, la cual abarca el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral; en tal sentido, en nuestro caso sírvase considerar como inicio de nuestra licencia sindical el 27 de enero de 2025 hasta 30 días después de suscrito el convenio colectivo o de emitido el laudo arbitral, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

La respuesta al presente documento, deberá ser notificada a la siguiente dirección electrónica:

> fenapteasp@gmail.com

En la seguridad que su Despacho dará trámite a los pedidos efectuados en el marco de la presentación del Proyecto de Convenio Colectivo 2025-2026, quedamos de usted.

Atentamente,



- Mongha Al Co

Mudy Orland

MORAIMA ANA CAYCHO MACHA
DNI N° 08819178
Miembro de la Comisión Negociadora

MERCEDES ISABEL GUTIERREZ CORDOVA DNI Nº 06550714 Miembro de la Comisión Negociadora

from there is

Buf

ANGEL WALTER ARANDA NIETO

DNI N° 08595347

Miembro de la Comisión Negociadora

PERCY PEDRO RODRIGUEZ TIPE

DNI Nº 06564747

Miembro de la Comisión Negociadora





Sindicato de Profesionales Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermilio Valdīzān - SIPTAAS - HHV

Suscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos -ROSSP



Expediente N° 220432 – 2017 –MTPE/1/20.2 Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú FENAPTEASP







REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS (ROSSP)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA

Expediente N° 220432-2017

Al escrito con registro N° 001573-2024: Estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical recurrente y de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 003-2004-TR, se deja constancia de la Inscripción de la nueva nómina de la Junta Directiva del SINDICATO DE PROFESIONALES TECNICOS AUXILIARES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL HEMILIO VALDIZAN, cuya sigla es SIPTAAS - HHV, a mérito al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de enero de 2024, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP de la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el periodo comprendido desde 04 de enero de 2024 hasta el 03 de enero de 2026, debidamente conformada por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRE	D.N.I.
SECRETARIA GENERAL	MORAIMA ANA CAYCHO MAGHA	08819178
BECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	MERCEDES ISABEL GUTIERREZ CORDOVA	06550714
SECRETARIA DE DEFENSA	ANGEL WALTER ARANDA NIETO	08595347
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	SHIRLY MARLENE OLGUIN SALES	32763252
SECRETARIA DE CONTROL Y DISCIPLINA	CESAR RAUL CHILIN LIVIA	16120747
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	EDITH FRECIA VIVAR SEDANO DE MARCELO	10516819
SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y CULTURA	NELLY LEONOR GARCIA MIÑANO	25503739
SUB SECRETARIA DE CAPACITAÓN Y CULTURAS	JIMY HARDONLY INGA CHAVEZ	47112960
SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	MIGUEL RICARDO PEÑA TERREROS	09366623
SUB SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	REBECA MIRANDA GILVONIO	07118632
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	ROLANDO RICARDO PEREZ VIZARRETA	06752303
SUB SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN	CESAR RAUL CHILIN LIVIA	16120747
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ANABELA AMPARO ROMERO VIZARRETA	08351411
SUB SECRETARIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GRISELDA MARTINA SUAREZ SALAZAR	07111516







رزي



SUB SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS KATTYA ZENAIDA GALLARDO VIVAR

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 12 de enero de 2024.





Valdízán - SIPTAAS - HHV Suscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos



Expediente N° 220432 - 2017 -MTPE/1/20.2 Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú



PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO 2025-2026

ENTIDAD PÚBLICA

: HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

RUC N°

: 20172155317

: Jr.

DOMICILIO **ENTIDAD**

DE

: CARRETERA CENTRAL N 3500. SANTA ANITA Provincia v

Departamento de Lima

DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

SINDICATO DE PROFESIONALES TECNICOS AUXILIARES ASISTENCIALES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL HERMILIO

VALDIZAN - SIPTTAS - HHV

NÚMERO DE REGISTRO EN EL ROSSP1

: EXPEDIENTE N: 220432-2017

DOMICILIO ÚNICO

Departamento de Lima.

Chamaya

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN : **NEGOCIADORA** (Representación Sindical)

MAORAIMA ANA CAYCHO MACHA

> MERCEDES ISABEL GUTIERREZ CORDOVA

1136.

Breňa.

Provincia

> ANGEL WALTER ARANDA NIETO

Ν

> PERCY PEDRO RODRIGUEZ TIPE

Mercedes Rosa Balaguer Arana – Secretaria General de la FENAPTEASP (Asesora

Rubén Galindo Peralta – Secretario General Nacional de la CONASEP PERÚ (Asesor)

Las representantes de los trabajadores elegidos por la magna asamblea como miembros de la Comisión Negociadora, se encuentra investidos de las más amplias facultades para participar en todas las etapas del todo el procedimiento de Negociación Colectiva, practicar sin límite ni excepción alguna de los actos procesales

¹ Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo.



ndicato de Profesionales Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán – SIPTAAS – HHV Suscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP



Expediente N° 220432 – 2017 --MTPE/1/20.2
Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú
FENAPTEASP



propios de ésta, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la Convención Colectiva de Trabajo; asimismo, someter el diferendo a arbitraje potestativo y participar en todo el proceso arbitral hasta la emisión del laudo arbitral.

Luego de las deliberaciones y evaluación de las cláusulas contenidas en el proyecto de Convenio Colectivo presentado por el Sindicato SIPTTAS - HHV, la Comisión Negociadora arribó por consenso a los siguientes acuerdos:

CLÁUSULA PRIMERA: VIGENCIA



Las partes convienen, que el presente Convenio Colectivo rige desde el 01 de enero del año 2026 al 31 de diciembre del año 2026, salvo las cláusulas sin incidencia presupuestaria, las cuales rigen a partir de la suscripción del presente Convenio Colectivo, y aquellas que expresamente señalen su vigencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las partes convienen que, el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo comprende a los/as auxiliares y técnicos/as que laboran en el Hospital Hermilio Valdizan (en adelante a entidad); asimismo, de conformidad con el artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, comprende también a los técnicos y auxiliares que se incorporen con posterioridad a la suscripción del presente Convenio Colectivo.

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LOS ACUERDOS

Las partes convienen, que las cláusulas del presente convenio son permanentes, salvo las que se acuerden con carácter temporal según lo previsto con el artículo 17°, numeral 17.5 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal.

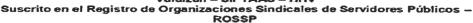
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE BENEFICIOS



Las partes convienen, que todos los beneficios que han percibido y perciben los trabajadores técnicos y auxiliares asistenciales de la salud obtenidos por acto unilateral de la entidad, costumbre, convenios colectivos o laudos arbitrales anteriores que sean más favorables al



rofesionales Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermitio Valdizán – SIPTAAS – HHV





Expediente Nº 220432 -2017 -MTPE/1/20.2 Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú FENAPTEASP

trabajador mantienen su plena vigencia y eficacia, salvo que sean mejorados por el presente Convenio Colectivo.



CLÁUSULA QUINTA: BONIFICACIÓN POR QUINQUENIOS

Las partes convienen, que se otorgará una bonificación extraordinaria por quinquenios a los técnicos y auxiliares asistenciales que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30 años de servicio de acuerdo a la siguiente escala:

PERIODO/	ESCALA	
QUINQUENIOS	(\$/.)	
5 años	500	
10 años	1,000	
15 años	1,500	
20 años	2,000	
25 años	2,500	
30 años	3,000	



CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN POR MOVILIDAD



Las partes convienen, que la entidad otorgará a los técnicos y auxiliares asistenciales afiliados al sindicato, S/. 10.00 (Diez y 00/100 Soles) como asignación movilidad. El monto será abonado por día efectivamente laborado en el siguiente mes, previa verificación de la Oficina General de Recursos Humanos.

CLÁUSULA SÉTIMA: OPORTUNIDAD DE PAGO DEL CUMPLIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS

Las partes convienen, que las entregas económicas a que hace referencia el artículo 12°, numeral 12.1 del Decreto Legislativo N° 1153, se abonarán junto con las remuneraciones del mes en que el técnico o el auxiliar asistencial cumpla 25 o 30 años de servicios efectivos, según corresponda.

CLÁUSULA OCTAVA: OPORTUNIDAD DE PAGO DE LOS BENEFICIOS DE SEPELIO Y LUTO



ndicato de Profesionales Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán – SIPTAAS – HHV Suscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP



Expediente N° 220432 – 2017 –MTPE/1/20.2
Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú
FENAPTEASP



Las partes convienen, que las entregas económicas a que hace referencia el artículo 12°, numerales 12.2 y 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, se abonarán dentro de los 30 días siguientes de acreditado, con la documentación correspondiente, la condición de beneficiario de la entrega económica por sepelio por fallecimiento del técnico o auxiliar de la salud. En el caso de la entrega económica por luto, la oportunidad de pago se realiza dentro de los 30 días de producido el deceso del cónyuge o conviviente, hijos o padres del técnico o auxiliar de la salud.

CLÁUSULA NOVENA: OPORTUNIDAD DE PAGO POR METAS INSTITUCIONALES

Las partes acuerdan, que la entrega económica que se otorga a los técnicos y auxiliares de la entidad por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, se realiza en el mes de diciembre del mismo año.

Asimismo, acuerdan que en la comisión de evaluación de cumplimiento de metas del personal técnico y auxiliar asistencial, participará un representante del sindicato en calidad de veedor.



Las partes acuerdan, que la entidad se compromete en continuar otorgando el beneficio de los uniformes/vestimenta institucional en el modo, forma y monto que venían percibiendo los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que laboran en la entidad.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OTORGAMIENTO DEL BONO DE ALIMENTOS

Las partes acuerdan, que la entidad se compromete en continuar otorgando el beneficio del bono de alimentos en el modo, forma y monto que venían percibiendo los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que laboran en la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCREMENTO PRESUPUESTAL PARA REFRIGERIO

Las partes acuerdan, que la entidad se compromete en incrementar el presupuesto para el refrigerio (desayuno, almuerzo y cena) en un 50% del presupuesto actual. Asimismo, las partes acuerdan que dicho beneficio corresponde a todo el personal técnico y auxiliar bajo cualquier modalidad de contratación, que se encuentre laborando en las horas que corresponde su otorgamiento, ya sea estén de turno (mañana - tarde) o de guardia.

Mentinger



Sindicato de Profesionales Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán – SIPTAAS – HHV Suscrito en el Regístro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP



Expediente N° 220432 – 2017 –MTPE/1/20.2 Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú FENAPTEASP



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GRATUIDAD POR ATENCIÓN EN SALUD

Las partes acuerdan, que la atención en salud del trabajador y sus familiares directos (cónyuge o conviviente, hijos o padres) en la entidad, es gratuito, el cual incluye análisis clínicos, intervenciones quirúrgicas, medicamentos, entre otros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APOYO EN TRABAJO DE FUERZA

Las partes acuerdan, que en la programación de turnos necesariamente serán programados tres (3) técnicos como mínimo, uno de los cuales debe ser varón para que realice los trabajos de fuerza en apoyo al personal técnico y auxiliar femenino. Asimismo, acuerdan que para asegurar la participación de los tres (3) técnicos en el trabajo diario, la programación deberá considerar necesariamente un (1) retén.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL

Las partes acuerdan, que se realizará un estudio que permitirá conocer los indicadores de salud de los técnicos y auxiliares asistenciales, relacionados a enfermedades como la hipertensión no controlada, obesidad, diabetes, asma, entre otras determinadas por el Departamento Médico, a fin de implementar un programa en beneficio de aquellos trabajadores que requieran de apoyo nutricional y/o acompañamiento en el control de su salud.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONVOCAR A UN TITULAR Y UN ALTERNO PARA PARTICIPAR EN PROCESOS INHERENTE A LOS TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DE SALUD

Las partes acuerdan, que cuando me realice procesos de cualquier modalidad y este involucrado los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, se convoque a (01) un titular y (01) un alterno que acreditara la Secretaria General del SIPTTAS - HHV para que participe como veedor del proceso.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DERECHO A LA CAPACITACIÓN EFECTIVA

Las partes acuerdan, que la entidad elaborará un cronograma de capacitaciones con la intervención de dos (2) representantes del sindicato, que permita la participación del





indicato de Profesionales Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán – SIPTAAS – HHV Suscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos –



Expediente N° 220432 – 2017 –MTPE/1/20.2 Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú FENAPTEASP



personal técnico y auxiliar asistencial en los distintos talleres, cursos, diplomados o similares, dentro de la jornada de trabajo en los turnos o guardias programados, debiéndose establecer al personal de reemplazo. Asimismo, se acuerda que la participación de los trabajadores en las capacitaciones programadas se considera trabajado para todo efecto legal, y no implica la pérdida de remuneraciones o beneficios que corresponde al técnico o auxiliar asistencial que viene cumpliendo sus labores durante un turno (mañana-tarde) o se encuentre de guardia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPETO DEL PERSONAL ASISTENCIAL ESPECIALIZADO

Las partes acuerdan, que en los procesos de desplazamiento del personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que laboran en la entidad se respeta su especialización, a fin que no puedan ser, entre otros, rotados, a un lugar o puesto de trabajo no acorde con el nivel de especialización alcanzado por el trabajador.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LAS EVALUACIONES SEMESTRALES

Las partes acuerdan, que los formularios que contienen los resultados de las evaluaciones semestrales que se realizan a los técnicos y auxiliares asistenciales, deben ser suscritas necesariamente por los evaluados. Asimismo, se acuerda la constitución de un Comité de Reclamos de Evaluación con la participación de un representante del sindicato, a la cual puede acudir el evaluado en caso de disconformidad con la evaluación realizada por su jefe inmediato superior.



CLÁUSULA VIGÉSIMA: IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TÉCNICO Y AUXILIAR

Las partes acuerdan, que la entidad implementará un registro de actividades del técnico y auxiliar asistencial de la salud de uso práctico y sencillo, que permita al técnico y auxiliar marcar las actividades que realiza en su labor diaria y demás actividades que cumple en el rubro de otros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MESA DE ANALISIS Y ESTUDIOS DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Las partes convienen, que se constituirá una mesa de análisis y explicación de los documentos de gestión vigentes de la entidad que desarrollen las funciones del técnico y auxiliar asistencial de la salud, con la finalidad de determinar si éstas guardan coherencia o se

-17 forward A. C.





Sindicato de Profesionales Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán – SIPTAAS – HHV Suscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP



Expediente N° 220432 – 2017 –MTPE/1/20.2
Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú
FENAPTEASP

encuentras alineadas con las funciones establecidas por la ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud. La mesa de trabajo está presidida por el Jefe de



Recursos Humanos de la entidad o quien haga sus veces y está integrada por cinco (5) miembros de la Junta Directiva del sindicato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GUARDIAS HOSPITALARIAS

Las partes acuerdan, que se constituirá una mesa de trabajo presidida por la jefatura de recursos humanos de la entidad y dos (2) representantes del sindicato, con la finalidad de identificar la problemática que se presenta en las guardias hospitalarias del personal técnico y auxiliar asistencial que laboran en la entidad; así como establecer las vías de solución y su efectiva implementación.



CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

Las partes acuerdan, la conformación del Comité de Integridad Institucional encargada de evaluar los casos de maltrato y falta de respeto a los técnicos y auxiliares asistenciales de la entidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DETERMINACIÓN DE LA PEA ASISTENCIAL

Las partes acuerdan, que se constituirá un grupo de trabajo con la participación de tres (3) representantes del sindicato y tres (3) representantes de la entidad, encargados de realizar un estudio del personal técnico y auxiliar asistencial mínimo que requiere la entidad para cumplir sus funciones con normalidad. El estudio establece los criterios, reglas y estrategias que coadyuven al cierre de brechas de los recursos humanos en la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL

Las partes convienen, que la entidad a través de la Oficina de Recursos Humanos celebrará el día del técnico y auxiliar asistencial, en el cual se otorgará, en ceremonia especial con participación del director de la entidad, reconocimientos a los trabajadores más destacados. Dentro del cronograma de actividades por la celebración el día del técnico y auxiliar se





ndicato de Profesionales Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán – SIPTAAS – HHV Suscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP



Expediente N° 220432 – 2017 --MTPE/1/20.2
Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú
FENAPTEASP

incluye un almuerzo y la entrega de un bono de S/. 1,000 (Un Mil y 00/100 Soles) para cada uno de los técnicos y auxiliares de la entidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ENTREGA DINERARIA POR CANASTA NAVIDEÑA

Las partes convienen, que la entidad otorgará al personal técnico y auxiliar asistencial por concepto de canasta de navidad, un bono de S/. 500 (Quinientos y 00/100 Soles), el cual será entregado en efectivo junto con las remuneraciones del mes de diciembre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉTIMA: LICENCIAS

Las partes acuerdan, que los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo, a solicitud de parte, tendrán derecho a disfrutar de licencias compensables hasta por cinco (05) días al año por motivos y necesidades personales.



CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LICENCIA SINDICAL

La entidad conviene en otorgar permisos o licencias sindicales completa de 365 días para el Secretario General, Secretario de Organización y Secretario de Defensa del sindicato. Asimismo, en otorgar una bolsa de 180 días para el uso de permiso y licencias sindicales de los demás miembros de la Junta Directiva del sindicato. Asimismo, acuerdan que el derecho de licencia sindical con goce de remuneraciones. Incluye los beneficios pactados en convenios colectivos o laudos arbitrales, aquellos beneficios otorgados por acto unilateral del empleador y en particular los ingresos que se obtienen por cumplir todas las jornadas de guardia hospitalaria programadas en el mes.



CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: BONIFICACIÓN POR ANIVERSARIO SINDICAL

Las partes convienen, que la entidad otorgará al sindicato, por única vez, una asignación por aniversario sindical de S/.2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles). Esta asignación económica será depositada a la cuenta corriente del sindicato el mes anterior del mes de su aniversario.



CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE LOCAL SINDICAL

Las partes acuerdan, que se le hará entrega del local sindical al SIPTTAS - HHV, en el primer trimestre del año.



indicato de Profesionales Técnicos Auxiliares Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizán – SIPTAAS – HHV Suscrito en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos – ROSSP



Expediente N° 220432 – 2017 -MTPE/1/20.2
Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú
FENAPTEASP

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las partes convienen, que la entidad a través del órgano competente, conformará la Comisión de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del presente Convenio Colectivo, el cual estará conformado por dos representantes del sindicato y dos representantes de la entidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: BONO POR CIERRE DE PLIEGO

Las partes acuerdan, que se otorgará una bonificación extraordinaria por concepto de cierre de pliego equivalente S/. 1,500 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) a favor del personal técnico y Auxiliar afiliado al sindicato a la fecha de suscripción del Convenio Colectivo o de emitido Laudo Arbitral. La referida bonificación no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales, y su entrega tiene lugar en enero del año fiscal 2026, por única vez.

Suscriben el presente Proyecto de Pliego de Reclamos los dirigentes sindicales y trabajadores técnicos y auxiliares asistenciales elegidos para tal fin por la asamblea y que a continuación se indican:

Atentamente,

(2)

Monymat do

MERCEDES ISABEL GUTIERREZ CORDOVA

MORAIMA ANA CAYCHO MACHA
DNI N° 08819178
Miembro de la Comisión Negociadora

DNI Nº 06550714 Miembro de la Comisión Negociadora

from traces &

Buf

ANGEL WALTER ARANDA NIETO
DNI N° 08595347
Miembro de la Comisión Negociadora

PERCY PEDRO RODRIGUEZ TIPE

DNI Nº 06564747

Miembro de la Comisión Negociadora

. .